

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA
DEPARTAMENTO DE LOS CENSOS
OFICINA DEL CENSO DE POBLACION

May
C. P.
196
No. 1

A/3

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACION
DE CLAVES DE LA RAMA DE ACTIVIDAD
ECONOMICA DE LOS HABITANTES EN
LAS BOLETAS DEL 3o. CENSO GENERAL
DE POBLACION.

DIVISION 0

AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA

Rama de Actividad y de Definición

Clave

GRUPO 01

AGRICULTURA Y GANADERIA

011 AGRICULTURA

Definición: INCLUYE, todas las explotaciones agrícolas, cualquiera que sea la clase de propiedad, la extensión o el sistema de explotación. Para los fines de la clasificación de actividades económicas, se entiende por explotación agrícola un terreno dedicado total o parcialmente a la producción agrícola, cualquiera que sean los productos que se obtengan de los cultivos que se hagan; cereales y forrajes, frutas, semillas, hortalizas, flores, etc., que se obtengan al aire libre o en invernaderos: plantaciones de café, plátano, vainilla, caucho, saguero, etc. También comprende los servicios agrícolas y las actividades conexas, como el desmonte, desgrane del maíz, trilla, pizca y empaque del algodón, alfalfa, frutas, etc.; poda, servicios de horticultura y funcionamiento de los sistemas de riego.

012 GANADERIA

Definición: INCLUYE todas las explotaciones ganaderas, cualquiera que sea el tipo de propiedad, extensión y sistema de explotación, para los fines de esta clasificación se entiende por explotación ganadera todo terreno dedicado total o parcialmente a la cría o explotación del ganado, cualquiera que sea la especie o raza que se explote para obtener leche, lana, huevos, pieles, capullos de seda, animales para la matanza, miel de abeja, etc. También comprende todas las actividades conexas, como la crianza y cuidado de animales domésticos.

GRUPO 02 - 2 -
SILVICULTURA, TALA Y CORTE

021 SILVICULTURA

Definición: INCLUYE todos los predios forestales cualquiera que sea la extensión, tipo de propiedad o sistema de explotación, para los fines de esta clasificación se entiende por silvicultura la plantación o replantación de árboles y conservación de los bosques; la recolección de toda clase de productos no cultivados, como semillas y resinas, látex, fibras, savias, cortezas, ceras, hierbas, frutas silvestres, flores, musgos, hojas, etc. También incluye la producción de carbón vegetal cuando éste se hace en el campo.

022 TALA Y CORTE

Definición: INCLUYE la tala de árboles en los bosques, cualquiera que sea la especie de éstos, y el transporte de leña.

GRUPO 03

CAZA

030 CAZA

Definición: INCLUYE la caza de los animales salvajes, hecha en forma directa o mediante trampas. También comprende la repoblación de animales con fines lúdicos.

GRUPO 04

PESCA

040 PESCA

Definición: INCLUYE la pesca comercial que se hace en aguas dulces o saladas, es decir, la pesca de peces, crustáceos y moluscos; la de ballenas y focas; la recolección de algas, conchas, perlas, esponjas y otros productos marinos, también comprende la explotación de criaderos y viveros de peces, así como la ostricultura.

DIVISION 1

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Clave Ramo de actividad y definición

GRUPO 11

EXTRACCION DE CARBON

110 EXTRACCION DE CARBON

Definición: INCLUYE todas las actividades que se ejecuten en las minas destinadas principalmente a la extracción de los diferentes clases de carbón mineral, lignitos (bituminosos y semibituminosos), antracita y grafito. La producción de coque y sus derivados se incluye en el subgrupo 329

GRUPO 12

EXTRACCION DE MINERALES METALICOS

121 EXTRACCION DEL MINERAL DE HIERRO

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a la extracción del mineral de hierro.

122 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS, EXCEPTUANDO EL MINERAL DE HIERRO

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a la extracción de minerales metálicos, exceptuando el mineral de hierro.

GRUPO 13

130 PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a la explotación de pozos de petróleo y de gas natural, incluyéndose las relacionadas con la explotación de yacimientos y la perforación de los pozos. El transporte por oleoductos y gasoductos está incluido en el subgrupo 719

GRUPO 14

EXTRACCION DE PIEDRA, ARCILLA Y ARENA

140 EXTRACCION DE PIEDRA, ARCILLA Y ARENA.

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a la extracción de piedras, arcillas, arenas, gravas, confitillo, etc.

GRUPO 19

EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS Y EXPLOTACION DE OTRAS CANTERAS Y DEPOSITOS DE MATERIALES NO ESPECIFICADAS EN OTROS SUBGRUPOS.

190 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS Y EXPLOTACION DE OTRAS CANTERAS Y DEPOSITOS DE MATERIAS NO ESPECIFICADAS EN OTROS SUBGRUPOS.

Definición: INCLUYE la explotación de todas las minas y yacimientos de los que se obtienen productos como asbesto, yeso, sal, sulfuro, guano y otros similares excepción hecha de la extracción de carbón mineral, petróleo, arcilla y arena. Incluye el corte de turba.

DIVISION 2-3

INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION

Rama de actividad y definición

GRUPO 20

INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

(EXCEPTO BEBIDAS)

201 MATANZA DE GANADO Y PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNES

Definición: INCLUYE todas las actividades de los establecimientos dedicados a la matanza, preparación, empaque y distribución de toda clase de carnes y vísceras.

202 FABRICACION DE PRODUCTOS LACTEOS

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con la fabricación de productos derivados de la leche, como la mantequilla, quesos, crema, helados, leche condensada y otras clases de leche concentrada y productos lácteos alimenticios.

203 ENVASES Y CONSERVACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a la conservación y envaso de frutas y legumbres de todas clases, inclusive el jugo de frutas y de legumbres, la elaboración de conservas, mermeladas y jaleas; la preparación de escabeches y salsas, sopas enlatadas y la deshidratación y congelación de frutas y legumbres.

204 ENVASE Y CONSERVACION DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS

Definición: INCLUYE la conservación y preparación de pescado y otros productos acuáticos. La preparación incluye el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar y conservar en salmuera o vinagre; quedan comprendidas también las actividades relativas al envase herético y a la congelación rápida de los productos marinos.

205 PRODUCTOS DERIVADOS DE LA MOLIENDA

Definición: INCLUYE todas las actividades de los molinos de harina así como también el proceso relativo a descascarar, limpiar y pulir el arroz, la preparación de cereales como avena, arroz, "corn flakes" en "hojuelas de maíz", semillas secas de leguminosas y la mezcla y preparación de otras clases de harinas obtenidas a base de cereales y leguminosas. En este grupo se incluyen las actividades correspondientes al beneficio del café.

206 PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PANIFICACION

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a la fabricación de pan, bizcochos, galletas, pasteles y otros productos de panadería.

207 INGENIOS Y REFINERIAS DE AZUCAR

Definición: INCLUYE la fabricación y refinación de azúcar en bruto, jarabes y azúcar cristalizada o granulada, bien sea de caña o de remolacha azucarera. Comprende también la fabricación del piloncillo.

208.- FABRICACION DE COCOA, CHOCOLATE Y CONFITURAS

Definición: INCLUYE la fabricación del chocolate en polvo a base del grano de cacao, y la obtención del producto llamado cocoa, así como de confituras como dulces, caramelos, malvaviscos, chocolates, pastillas, fruta cubierta y cristalizada, nueces azucaradas, dótiles rellenos, nueces saladas, cacahuete sorapinado y demás productos similares y también las pastillas de goma de mascar (chicle).

209.- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DIVERSAS

Definición: INCLUYE las actividades en industrias alimenticias

no clasificadas en otros subgrupos, como la fabricación de margarina, grasas y aceites para cocinar, aceites de mesa, almidón y sus derivados, extractos y jarabes para dar sabor a los alimentos, levaduras, macarrones, fideos, tallarines y demás productos similares, mostaza; vinagre productos alimenticios preparados para el ganado, animales domésticos y aves de corral (salvado, harina, etc.); mollienda de especias, tueste del café, preparación de la sal, preparación de los huevos para su conservación, etc.

GRUPO 21
INDUSTRIAS DE BEBIDAS

211 DESTILACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a la destilación de alcohol para todo uso, así como la destilación y mezcla de bebidas alcohólicas como mezcal, tequila, habanero, coñac, whisky, ron, ginebra, sotol. Comprende también las bebidas compuestas que se conocen con el nombre de "cocktails".

212 INDUSTRIAS VINICOLAS

Definición: INCLUYE todas las actividades en la producción de vinos, sidras, pulques y otras bebidas fermentadas, exceptuando las bebidas malteadas.

213 PRODUCCION DE CERVEZA

Definición: INCLUYE todas las actividades en la producción de cerveza.

214 FABRICACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y AGUAS GASEOSAS, NATURALES Y HE

Definición: INCLUYE las actividades en la fabricación de bebidas no alcohólicas, como los refrescos o gaseosas, la gasificación de aguas minerales naturales, etc.

215 PRODUCCION DE MALTA Y BEBIDAS MALTEADAS, EXCEPTO CERVEZA

Definición: INCLUYE la elaboración de malta y toda clase de bebidas malteadas, excepto la cerveza.

GRUPO 22

INDUSTRIA DEL TABACO

220 INDUSTRIA DEL TABACO

Definición: INCLUYE la fabricación de productos del tabaco, como cigarrillos, puros, tabaco para fumar y mascar. Queda incluido también el desvene, el socado y todos los demás trabajos comprendidos en la preparación de la hoja que se emplea en la elaboración de los productos derivados del tabaco.

GRUPO 23

FABRICACION DE TEXTILES

231 HILADO, TEJIDO Y ACABADO DE TEXTILES

Definición: INCLUYE la limpieza, cardado, teñido, hilado, tejido, blanqueo, peinado, estampado y acabado en general de toda clase de fibras blancas y telas de estas fibras como al algodón, lana, yute, lino, artizela, etc.; la fabricación de tejido de malla cerrada, cintas, listones y encajes; fabricación de tapices, alfombras, tejidos trenzados y otros artículos textiles similares, así como los hilados y tejidos de yute.

232 FABRICAS DE TEJIDOS DE PUNTO

Definición: INCLUYE las fábricas de calcetería y tejidos de punto, así como la manufactura de prendas de vestir elaboradas en las propias fábricas con tejidos de punto.

233 FABRICAS DE CORDELERIA, COSTALERIA Y SOMBREROS DE PALMA

Definición: INCLUYE la fabricación de sogas, cables, cordones, redes, costales y otros artículos similares hechos con cáñamo, yute, i llo, henequén, algodón, papel, paja, lino y otras fibras semejantes.

234 FABRICACION DE TEXTILES NO CLASIFICADOS EN OTROS SUBGRUPOS

Definición: INCLUYE la fabricación de linoleos y otros productos semejantes, la fabricación de cuero artificial, hule y otras telas impregnadas o impermeabilizadas, alfombras de paja, papel prensado, fieltro, en retelas y otros rellenos de felpicería, hechos en todas clases de fibras.

En este subgrupo quedan comprendidos también las actividades relativas a la recuperación de fibras de desperdicio y trapos.

GRUPO 24

FABRICACION DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS
ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON PRODUCTOS TEXTILES

241 FABRICACION DE CALZADO, EXCEPTO CALZADO DE HULE O GOMA

Definición: INCLUYE la fabricación de toda clase de calzado, botas, botines, guoraches, polainas y zapatos, tanto de cuero como de sustancias plásticas, telas, madera y otros materiales. Incluye la fabricación de hormas para el calzado, así como todos los avíos correspondiente a la rama de zapatería. Excluye el calzado de hule o goma.

242 COMPOSTURA DE CALZADO

Definición: INCLUYE la compostura de toda clase de calzado. En este subgrupo se incluyen los establecimiento en que se repara y fabrica calzado, siempre que la actividad de reparación sea más importante que la hechura o fabricación.

243 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO CALZADO

Definición: INCLUYE la fabricación y acabado de toda clase de prendas de vestir hechas mediante el corte y la costura de telas, cuero, pieles y otros materiales semejantes, la preparación y teñido de pieles y la fabricación de paraguas y bastones. Los productos principales de este subgrupo son: trajes y ropa interior, pasamanería, sombreros de fieltro y cachuchas; confecciones de pieles; guantes y mitones; tirantes, ligas y productos conexos; batas; impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas, ropa de cuero, ropa forrada en cuero, cinturones, birretes y ropa para religiosos y trajes para representaciones teatrales.

244 ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.

Definición: INCLUYE la fabricación de artículos para el hogar como cortinas, tapicería, esteras, fundas, servilletas, mantos, cobertores, colchas, almohadas, colchones, bolsas para ropa sucia y fundas para muebles; bolsas de materias textiles; estandartes, banderas e insignias. Quedan in cluidos también los talleres dedicados a trabajos de pespunte, plisado, bordado, hechura de ojales, etc.

GRUPO 25

INDUSTRIAS DE LA MADERA Y DEL CORCHO, EXCEPTUANDO

LA FABRICACION DE MUEBLES

250 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y DEL CORCHO, EXCEPTUANDO LA FABRICACION DE MUEBLES.

Definición: INCLUYE los aserraderos y talleres de acapilladura; la manufactura de tablas, tabletas, toneles, chapas y maderas terciadas. Incluye las industrias dedicadas a la conservación de la madera y la fabricación de productos acabados, hechos total o principalmente de madera, bambú, caña o corcho, excepto muebles y accesorios que corresponden al sub-grupo 260. La fabricación de pianos y otros instrumentos musicales de madera se incluyen en el subgrupo 395.

GRUPO 26

FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS

260 FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS

Definición: INCLUYE la fabricación de toda clase de muebles de madera para el hogar y oficinas, edificios públicos, hoteles y restaurantes, tiendas, sanatorios, etc. Incluye los accesorios de madera que se utilizan en las instalaciones de oficinas y tiendas, así como las manijas y persianas que se utilizan para puertas y ventanas.

GRUPO 27

FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL

271 FABRICAS DE PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTON

Definición: INCLUYE la fabricación de pulpa de madera y otras pastas, con traços y fibras duras, así como la transformación de la pulpa de madera y otras pastas en cualquier clase de papel o cartón.

272 FABRICACION DE ARTICULOS DE PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARBON

Definición: INCLUYE la fabricación de productos ya acabados, como cajas, bolsas, sobres, tarjetas, papel para escritura y envoltura, etc., hechos con papel y cartón. Comprende también la manufactura de

toda clase de artículos de madera comprimida o moldeada, como platos y demás

GRUPO 28

IMPRESAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS

280 IMPRESAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS

Definición: INCLUYE todas las actividades que se desarrollan en los establecimientos dedicados a la impresión, litografía y publicación de periódicos, revistas, libros, mapas, atlas, música impresa; trabajos comerciales o por contrato, litografía comercial, impresión de tarjetas, hojas sueltas y carpetas, forros o carátulas, libros en blanco; fabricación de cuadernos y libretas; talleres de rayados y de encuadernación de todas clases; y en general todos aquellos otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordado; montaje de mapas y muestras; composición de tipo y linotipo; grabado a mano y en agua fuerte en placas metálicas; grabado en madera; fotograbado, rotograbado, offset, electrotipia y entereotipia y otras modalidades de impresión y reproducción en papel o telas.

GRUPO 29

INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO
EXCEPTUANDO EL CALZADO

291 CURTIDURIAS Y TALLERES DE ACABADO

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes al curtido, aderezado, acabado, grabado, teñido, repujado y charolado de toda clase de cueros y pieles y las actividades referentes a la industria de peletería.

292 MANUFACTURA DE ARTÍCULOS DE CUERO, EXCEPTUANDO EL CALZADO Y OTRAS PRENDAS DE VESTIR.

Definición: INCLUYE todas las actividades en la fabricación de artículos de cuero o de sustitutos del cuero (exceptuando la fabricación de calzado y otras prendas de vestir hechas con pieles) tales como baúles, maletas, petacas, bolsas de mano, carteras, portamonedas, sillones de montar, arneses, látigos y otros artículos de cuero.

FABRICACION DE PRODUCTOS DE HULE O CAUCHO.

300 FABRICACION DE PRODUCTOS DE HULE O CAUCHO

Definición: INCLUYE la fabricación de todas clases de productos de hule, como llantas, calzado, artículos en general elaborados para la industria, ya sean éstos de hule natural o sintético. Se incluyen las actividades relativas a la regeneración del hule que se obtiene de las llantas usadas, desperdicios, fragmentos y deshechos de caucho, hule o goma elástica, así como las actividades para recuperar y recubrir llantas.

GRUPO 31FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS

311 PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES ESENCIALES, INCLUSIVE FERTILIZANTES.

Definición: INCLUYE la fabricación de productos químicos industriales esenciales, como ácidos bases y sales; de productos químicos intermedios, como tinturas, lacas y pigmentos; explosivos y fuegos artificiales; resinas sintéticas y otros materiales plásticos (hule sintético y fibras sintéticas) y los fertilizantes.

312 ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES

Definición: INCLUYE todas las actividades en la producción de aceite crudo, tortas, pastas y harinas obtenidas de la trituración de semillas oleaginosas; la refinación e hidrogenización de estos aceites, así como del de olivo y del pescado y, finalmente, las actividades para la clarificación y refinación de aceites y grasas animales. La producción de margarina, grasas para cocinar y de los aceites de mesa se incluye en el subgrupo 209.

319 FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DIVERSOS

Definición: INCLUYE todas las actividades que se desarrollan en la fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte, como la preparación de productos medicinales y farmacéuticos, perfumes, lociones, cremas, cosméticos, jabones, pinturas, barnices, lacas, esmaltes, cerillos, velas, veladoras, tintas, y, en general, productos de tocador. Y los que se utilizan para el lavado y el aseo.

GRUPO 32

FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN

321 REFINACION DE PETROLEO

Definición: INCLUYE todas las actividades que se desarrollan en el proceso relativo a la refinación del petróleo crudo para la obtención de derivados, como: gasavión, naftalina, gasolinas, combustibles, gasóleos, kerosinas, lubricantes, grasas, asfaltos y parafinas.

329 FABRICACION DE PRODUCTOS DIVERSOS CON PETROLEO Y CARBON

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la fabricación de aceites lubricantes y grasas, que no se obtienen en las refinarias de petróleo; también la producción del asfalto que directamente se utiliza en la pavimentación y en la impermeabilización de materiales empleados para techos de construcciones. También se incluyen los productos como ladrillos de hulla y combustibles aglomerados. Incluye los hornos de coque que no tienen relación con la producción de gas.

GRUPO 33

FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES: NO METÁLICOS
EXCEPTUANDO LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN

331 FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA, PARA CONSTRUCCION

Definición: INCLUYE la fabricación de productos de arcilla que se utilizan en el ramo de la construcción, como ladrillos, tuberías, baldosas, criscles, productos para el revestimiento de hornos, tubos y chimeneas; artículos refractarios y morteros en general (excepto los morteros hidráulicos).

332 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la fabricación de vidrio y la obtención de productos como botellas, vasos, floreros, copos, frascos de todas clases, etc. El tallado de lentes de óptica no se incluye por estar comprendido en el subgrupo 392.

333 FABRICACION DE LOZA

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la fabricación de loza en general (productos obtenidos del barro, sometidos a un tratamiento de cocimiento y barnizados de calidad), como vajillas, platos, tazas, muebles de porcelana para baño, azulejos, juegos de té, etc.

334 FABRICACION DE CEMENTO

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la fabricación hidráulica de cemento, como el cemento natural, el portland, el romano y en general todos los que se utilizan en la albañilería.

335 CERAMICA Y ALFARERIA

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la cerámica y alfarería, entendiéndose por esto la obtención de productos de barro de baja calidad (jarros, ollas, cazuelas, etc.)

339 FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES, NO METALICOS, NO CLASIFICADOS EN OTROS SUBGRUPOS.

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la fabricación de productos de concreto, yeso y estuco, de piedra tallada, de asbesto, de grafito, de abrasivos, de asbesto-cemento, mosaicos y en general, la manufactura de productos obtenidos de minerales no metálicos y que no han quedado clasificados en otras fracciones.

GRUPO 34

INDUSTRIAS METALICAS BASICAS

341 INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con la fabricación de hierro y acero, comprendiendo todo el proceso, es decir, desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semiacabados, como lingotes, bloques, planchas, barras, láminas, placas, cintas, tubos, rieles, varillas, etc.

342 INDUSTRIAS BASICAS DE METALES NO FERROSOS

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la fundición, refinación y transformación de productos de metales no ferrosos (plomo, zinc,

cooro, etc.), como lingotes, barras, bloques, láminas, cintas, varillos, tubos, etc.

GRUPO 35

FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, EXCEPTUANDO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

351 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DIVERSOS

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la transformación de formas metálicas básicas en productos acabados, como envases, herramientas de mano, cuchillería, ferratería en general, batidos de cocina, artefactos eléctricos, artículos de alambre, embalajes metálicos, cajas fuerte, resortes, cerrojos, tuercas, remaches, conexiones, armas de fuego, etc. Se incluye las actividades de las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar, galvanizar, niquelar y pulir productos metálicos, así como los trabajos referentes a la herrería y soldadura. No se incluyen los artículos de platería y joyería porque están incluidos en los subgrupos 395 y 397.

352 FABRICACION DE ARTICULOS METALICOS PARA EL HOGAR

Definición: INCLUYE las actividades relativas a la fabricación de artículos metálicos para el hogar, como estufas, refrigeradores, lavadoras para ropa, calentadores, lavadoras para loza, etc.

353 FABRICACION DE MUEBLES METALICOS

Definición: INCLUYE la fabricación de muebles metálicos para habitaciones, oficinas, laboratorios, hospitales, como escritorios, archivadores, mesas de trabajo, vitrinas, etc.

GRUPO 36

CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, EXCEPTUANDO LA MAQUINARIA ELECTRICA

360 CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, EXCEPTUANDO LA MAQUINARIA ELECTRICA

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la construcción de maquinaria y máquinas generadores de fuerza motriz, excepto material eléctrico. Incluye también los talleres mecánicos dedicados a la fabricación de piezas de maquinaria y equipo. Es este subgrupo no se

incluye la fabricación de motores de automóviles, aviones, embarcaciones y, en general, los que se utilizan en los vehículos correspondientes a la rama de transportes.

GRUPO 37

CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS
Y ARTICULOS ELECTRICOS

370 CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTICULOS ELECTRICOS

Definición; incluye la fabricación de máquinas, aparatos y artículos en general para la generación, acumulación, transmisión y transformación de la energía eléctrica, como generadores y toda clase de accesorios eléctricos, como lámparas, alambres y cables aislados, parrillas, licuadoras, batidoras, radios, aspiradoras, tubos electrónicos, focos, aparatos de radiografía y terapéutica, aisladores, fonógrafos, baterías eléctricas, etc.

GRUPO 38

CONSTRUCCION DE MATERIAL DE TRANSPORTE

381

CONSTRUCCIONES NAVALES Y REPARACION DE BARCOS

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a los trabajos de construcciones navales y reparación de embarcaciones (autilleros) y de los establecimientos que se dedican a la construcción de motores de navíos.

382

CONSTRUCCION DE EQUIPO FERROVIARIO

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la construcción y reconstrucción de locomotoras, de vagones de ferrocarril y de tranvías para el transporte de pasajeros o de carga. Se incluyen los trabajos referentes a reparaciones que se hacen en los talleres (casas redondas) de los ferrocarriles y tranvías.

383

CONSTRUCCION DE AUTOMOVILES

Definición: INCLUYE la construcción y ensamble total de automóviles en general (particulares, de alquiler, camiones de pasajeros, de carga, motocicletas, motoretas, ambulancias, etc.) Se incluye la fabricación de partes y accesorios para automóviles, como motores, frenos, ejes, ruedas, transmisiones,

embragues, etc. No se incluyen en este grupo la manufactura de llantas, la de vidrios para automóviles ni la de material eléctrico para los mismos.

384 REPARACION DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y BICICLETAS

Definición: INCLUYE la reparación de automóviles, camiones, bicicletas y toda clase de trabajo de reparación que se realiza en los mismos.

385 CONSTRUCCION DE BICICLETAS

Definición: INCLUYE la construcción de bicicletas, triciclos y, en general, de vehículos de pedal. Incluye también la manufactura de partes de dichos vehículos, como arcazones, engranajes, manubrios, ejes, etc.

386 CONSTRUCCION DE AVIONES

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con la construcción, ensamble y reparación de aviones, planeadores, lo mismo que la manufactura de partes y accesorios, como motores, hélices, trenes de aterrizaje, etc. No se incluye en este subgrupo la fabricación de instrumentos de precisión que se utilizan en la aeronavegación (sextantes, brújulas, compases, etc.)

389 FABRICACION DE MATERIAL DE TRANSPORTES NO CLASIFICADO EN OTROS SUBGRUPOS

Definición: INCLUYE la fabricación de todo material de transporte no clasificado en otros subgrupos, como vehículos de tracción animal y de propulsión a mano.

GRUPO 39

INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION

391 FABRICACION DE INSTRUMENTOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, DE PRECISION Y DE CONTROL.

Definición: INCLUYE la fabricación de instrumentos científicos de medición precisa, de control y de laboratorio; instrumentos y equipos profesionales y artículos de cirugía y medicina, como tránsitos, brújulas sextantes, compases, termómetros, barómetros, manómetros, microscopios, autoclaves, velocímetros, balanzas de precisión, calibradores, etc.

392

FABRICACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS E INSTRUMENTOS DE COPIA

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con la fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos fotográficos y de cine, incluyendo la manufactura de películas y placas sensibles.

393

FABRICACION DE RELOJES

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la fabricación y montaje de relojes de todas clases.

394

COMPOSTURA DE RELOJES

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con la compostura y reparación de relojes.

395

FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS, EXCEPTO DE PLATA

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con la fabricación de joyas, utilizando metales preciosos (excepto plata), piedras preciosas y semipreciosas, y perlas. Incluye el corte y tallado de piedras preciosas y semipreciosas, así como la manufactura de medallas y la acuñación de monedas de toda clase de metales (plata, oro, cobre, etc.)

396

FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA

Definición: INCLUYENDO la fabricación de toda clase de instrumentos de música (de cuerdas, de viento o de percusión). Se incluye la manufactura de discos. No se incluye en este subgrupo la fabricación de fonógrafos eléctricos, que está comprendida en el subgrupo 370.

397

ARTICULOS DE JOYERIA Y ORFEBRERIA DE PLATA

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con la manufactura de artículos de joyería de plata y orfebrería de plata.

398

INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION NO CLASIFICADAS EN OTROS SUBGRUPOS

Definición: INCLUYE la fabricación de todos los artículos no clasificados en los subgrupos anteriores, como juguetes, artículos para deportes y atletismo; lapiceras, lápices y otros artículos para oficina; joyería de fantasía y artículos de novedad; botones; escobos; cepillos; pantallos; artículos funerarios; pipas y boquillas; emblemas y rótulos

equipos para sesiones de belleza y peluquería; sellos metéricos y de hule; artículos de materiales plásticos en general, etc. Se incluyen también las actividades relativas a la reparación de todos los artículos no clasificados en otros subgrupos.

DIVISION 4

CONSTRUCCION

GRUPO 40

CONSTRUCCION -

400 CONSTRUCCION

Definición: incluye todas las actividades que se ejecutan en la construcción, reparación y demolición de edificios; construcción de carreteras, puentes y calles; los trabajos fundamentales que se realizan en el alcantarillado y canalización de aguas; terraplenes de ferrocarril; tendido de vías férreas; construcción de muelles, tócaleu, viaductos, presas, desagües, acueductos, oleoductos, gaseductos, canales, obras relativas a zonas de irrigación y control de inundaciones; instalaciones hidráulicas; plantas hidroeléctricas; dragado, desecación, perforación de pozos artesianos; trazado de puertos marítimos; aeropuertos; canchas de golf; piscinas; campos deportivos; sitios de estacionamiento; tendido de líneas telefónicas y telegráficas y, en general, toda clase de construcción urbana o rural emprendida por empresas particulares o autoridades gubernamentales. Se incluyen en este grupo los artesanos contratistas especializados en el ramo de la construcción, como albañiles, carpinteros, plomeros, yeseros, decoradores y electricistas.

DIVISION 5

ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS

GRUPO 51

ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR

511 LUZ Y ENERGIA ELECTRICA

Definición: INCLUYE todas las actividades relativas a la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

512 PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE GAS

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con la producción de gas, natural o licuado, y la distribución del mismo para el consumo doméstico e industrial.

GRUPO 52

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS

521 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con la captación, purificación y distribución de agua para el uso doméstico e industrial. No se incluyen en este grupo las actividades correspondientes al funcionamiento de los sistemas de riego.

522 SERVICIOS SANITARIOS

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con el desalojamiento de aguas negras y destrucción de desperdicios y desechos. Se incluyen las actividades correspondientes a los sistemas de drenaje.

DIVISION 6

COMERCIO

GRUPO 61

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

611 COMERCIO AL POR MAYOR

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con el comercio, distribución, producción, exportación e importación de artículos al por mayor; sucursales de empresas manufactureras; agentes viajeros y corredores; expendios de derivados del petróleo; almacenistas; compradores al por mayor y cooperativas para la venta de productos de toda clase al por mayor.

Definición: **INCLUYE** todas las actividades relativas a la venta de mercancías al por menor, para consumo o uso personal o doméstico. Se incluyen en este grupo las estaciones de gasolina, agencias de ventas de automóviles, vendedores ambulantes y cooperativas de consumo; siempre y cuando los establecimientos ya citados realicen sólo ventas al por menor.

GRUPO 62

BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS

620 **BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS**

Definición: **INCLUYE** las instituciones de crédito nacionales y privadas de toda clase, y las instituciones auxiliares de las de crédito, como almacenes de depósito, bolsa de valores, etc., comprende también los corredores de valores y los subscriptores de títulos y bonos; incluye las bolsas de metales preciosos y otros establecimientos financieros, como los dedicados a la compra y al registro de patentes así como los organismos creados para la protección de los tenedores de títulos.

GRUPO 63

SEGUROS

630 **SEGUROS Y FIANZAS**

Definición: **INCLUYE** todas las actividades relacionadas con las compañías de seguros de toda clase; de vida, incendio, accidentes, seguro marítimo, sobre obligaciones financieras, etc. Comprende agentes y corredores de seguros; organizaciones que prestan servicios a los aseguradores; consultores para los asegurados y oficinas de valuación de daños, así como las compañías de finanzas.

GRUPO 64

BIENES INMUEBLES

640 **BIENES INMUEBLES**

Definición: **INCLUYE** las personas que se dedican a toda clase de negocios inmobiliarios, como la compra, venta, urbanización y administra-

ción de bienes inmuebles. También se incluyen las compañías inmobiliarias y otras organizaciones similares cuyos ingresos provienen de la propiedad y del alquiler de casas, departamentos, garajes públicos y propiedades similares; agentes corredores de casas y terrenos y, finalmente, los cobradores de alquileres.

DIVISION 7

TRANSPORTES ALMACENAJE Y COMUNICACIONES

GRUPO 71

TRANSPORTES

711 TRANSPORTE FERROVIARIO

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con el transporte por ferrocarril y servicios conexos, con coches "pullman" y express.

712 TRANVIAS, OMNIBUS Y CAMIONES DE PASAJEROS

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con las líneas urbanas, suburbanas o interurbanas de tranvías y camiones de pasajeros.

713 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EXCEPTUANDO EL TRANSPORTE POR OMNIBUS O CAMIONES.

Definición: INCLUYE las actividades que se relacionan con los automóviles de alquiler y cualquier otro de vehículos de alquiler excepto camiones de pasajeros caballerizas y vehículos de tracción animal.

714 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con el transporte de carga por carretera; la explotación de instalaciones fijas para facilitar el transporte por carretera, como puentes, terminales, lugares de estacionamiento, etc.

715 TRANSPORTE POR MAR (EN NAVEGACION DE ALTURA)

Definición: INCLUYE el transporte de carga y de pasajeros por mar, en navegación de altura.

716

TRANSPORTE FLUVIAL, LACUSTRE Y DE CABOTAJE Y SERVICIOS PORTUARIOS Y MARI-
TIMOS DIVERSOS.

Definición: INCLUYE transporte de carga, y de pasajeros por vía fluvial y lacustre y servicio de navegación en cabotaje. Comprende las actividades relacionadas con la conservación y explotación de muelles, dique, edificios e instalaciones conexos; pilotaje o servicios de prácticas en los puertos; conservación y explotación de faros y de otras instalaciones para la navegación; carga y descarga de barcos; la conservación y explicación de canales, así como el salvamento de barcos y cargamentos en peligro.

717

TRANSPORTES AEREO.

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros y de carga, en aviones del servicio regular o flotados especialmente, así como la explotación de aeropuertos, campos de aterrizaje y otras instalaciones para la navegación aérea, radiofaros, centros de control de vuelo y estaciones de radar.

718

SERVICIOS CONEXOS CON EL TRANSPORTE

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con los servicios conexos al transporte, como la expedición, empaque y embalaje de artículos; agencias de transporte de toda índole; alquiler de vagones de ferrocarril; corredores marítimos; inspección; examen de muestras y determinación de peso. Incluye también la explotación de corrales en los que se encierra el ganado provisionalmente, en espera de ser vendido o bien por estar en tránsito para el mercado o de regreso de él.

719

TRANSPORTES NO CLASIFICADOS EN OTROS SUBGRUPOS

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas al transporte de petróleo crudo, sus derivados y gas natural por oleoductos y gasoductos. También se incluyen en este subgrupo todos los demás servicios de transporte no clasificados en subgrupos anteriores

GRUPO 72

DEPOSITO Y ALMACENAJE

720 DEPOSITO Y ALMACENAJE

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con la explotación de los servicios de almacenaje, como almacenes y bodegas, frigeríficos, cajas de seguridad, etc. Este subgrupo incluye sólo actividades que consisten en almacenaje propiamente dicho, ofrecido como un servicio independiente.

GRUPO 73

COMUNICACIONES

731 CORREOS

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con el servicio de correos.

732 TELEGRAFO Y RADIO

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con los servicios de telégrafos, cable submarino y radio.

733 TELEFONOS

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con el servicio telefónico.

739 OTROS

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con los servicios de comunicaciones, no clasificados en otros subgrupos.

DIVISION 8

SERVICIOS

GRUPO 81

SERVICIOS GUBERNAMENTALES

811 PERSONAL EJECUTIVO Y ADMINISTRATIVO FEDERAL

Definición: INCLUYE todas las actividades desarrolladas por el personal con funciones ejecutivas y administrativas, dependientes de la federación.

812 PERSONAL EJECUTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES

Definición: INCLUYE todas las actividades desarrolladas por el personal con funciones ejecutivas y administrativas, dependientes de los gobiernos de las entidades federativas.

813 PERSONAL EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE LOS MUNICIPIOS

Definición: INCLUYE todas las actividades desarrolladas por el personal con funciones ejecutivas, administrativas y judiciales, dependientes de los ayuntamientos o gobiernos municipales.

814 POLICIA FEDERAL

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes al personal adscrito a las policías federales.

815 POLICIA DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS, AGENTES DE TRÁNSITO Y BOMBEROS

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes al personal de la policía de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios,

816 FUERZAS ARMADAS

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes al personal de las fuerzas armadas, terrestres, aéreas o navales.

817 MIEMBROS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL Y SUS EMPLEADOS

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a los miembros del poder legislativo federal y a sus empleados.

818 MIEMBROS DEL PODER LEGISLATIVOS DE LAS ENTIDADES Y SUS EMPLEADOS

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a los miembros del poder legislativo de las entidades federativas y sus empleados.

819 MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y DE LAS ENTIDADES Y SUS EMPLEADOS.

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a los miembros del poder judicial de la federación y de las entidades federativas y sus empleados.

GRUPO 82

SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO
Y A LAS EMPRESAS COMERCIALES

821 INSTRUCCION PUBLICA

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a los establecimientos de enseñanza, ya sean éstos gubernamentales o particulares. Incluye universidades, colegios, escuelas de enseñanza primaria y secundarias, escuelas técnicas, vocacionales y comerciales, jardines de niños, cursos por correspondencia, centros de capacitación, escuelas para ciegos y sordomudos, profesores particulares; escuelas de artes y oficios, de música, danza y otras de bellas artes. No se incluyen en este subgrupo las institutrices y preceptores de casas particulares, ellos quedan comprendidos dentro del subgrupo 841 que se refiere a servicios domésticos. Tampoco se incluyen las escuelas que tienen como finalidad principal el esparcimiento, como escuelas de golf, de bridge, etc.

822 SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con los servicios médicos, quirúrgicos, dentales y otros servicios sanitarios y los servicios de medicina veterinaria. Incluye hospitales, sanatorios, clínicas y otras instituciones similares; las clínicas de maternidad y pediatría; todas las enfermeras y parteras, ya sea que trabajen en centros sanitarios oficiales o por cuenta propia, quedan incluidas también las salas de consulta o clínicas de médicos, cirujanos y otros profesionistas de la medicina, así como de los que utilizan la fisioterapia, la radiología y otras prácticas similares. En este subgrupo quedan incluidos también todos los servicios médicos que se proporcionan en el Seguro Social.

823 ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

Definición: INCLUYE las organizaciones religiosas y las instituciones por ellas mantenidas para fines de culto o fomento de actividades religiosas. No se incluyen en este grupo otros establecimientos dirigidos por organizaciones religiosas, como hospitales, asilos y otras institucio-

824

INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

Definición: INCLUYE las organizaciones que funcionan sin fines lucrativos, para fomentar el bienestar de la comunidad, ya sean de carácter particular u oficial, como la Cruz Roja, la Cruz Verde y la Cruz Blanca; las asociaciones dedicadas a la colecta y distribución de fondos para fines caritativos, las sociedades de socorro a la infancia; las de ayuda al viajero; guarderías infantiles, orfanatos, asilos para ciegos y finalmente, todas aquellas instituciones que se forman con fines caritativos o de ayuda a los económicamente débiles.

825

SERVICIOS JURIDICOS X

Definición: INCLUYE todas las actividades que se relacionan con los despachos de abogados y notarios que proporcionan servicios jurídicos a particulares o instituciones. No se incluyen en este subgrupo los departamentos jurídicos que funcionan dentro de empresas u organizaciones industriales clasificadas en otros subgrupos.

826

SERVICIOS COMERCIALES X

Definición: INCLUYE todos los servicios prestados a empresas comerciales o particulares, como los de ingenieros consultores, arquitectos, contadores, auditores de cuentas y tenedores de libros, agencias de publicidad, de información, de ajuste y cobranza de cuentas, trabajos de duplicación, impresión heliográfica, reproducción, fotostática, rotulación de correspondencia, envíos postales y servicios de estenografía, formación y venta de directorios de domicilios de personas y empresas, etc.

827

ASOCIACIONES COMERCIALES Y ORGANIZACIONES OBRERAS

Definición: INCLUYE las asociaciones comerciales, las cámaras de comercio, organizaciones obreras y otras similares de trabajadores o de patrones.

828

SEGURO SOCIAL (PERSONAL ADMINISTRATIVO)

Definición: INCLUYE las actividades desarrolladas por el personal con carácter administrativo, dependiente del Seguro Social.

829

SERVOCOPS

829

SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO, NO CLASIFICADOS EN OTROS SUBGRUPOS

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con bibliotecas, museos, filmotecas, jardines botánicos y zoológicos; institutos de investigación y servicios científicos; organizaciones políticas, asociaciones cívicas, sociales, artísticas y fraternales; sociedades científicas y culturales.

GRUPO 83

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

831 PRODUCCION, DISTRIBUCION Y EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Definición: INCLUYE la producción y distribución de películas cinematográficas, así como la explotación de cinematógrafos. Los servicios relacionados con la producción y distribución de películas, como revelado, corte y ensamble, el alquiler y reparación del material cinematográfico y las oficinas de contratación de artistas.

832 TEATROS Y SERVICIOS CONEXOS

Definición: INCLUYE los teatros, compañías de ópera, instituciones organizadoras de conciertos y funciones teatrales; servicios como agencias de contratación de actores y las de venta de boletos de espectáculos, estudios de radiodifusión y televisión; orquestas para baile y las sinfónicas, así como los artistas empleados por contrato

833 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, EXCEPTUANDO TEATROS Y CINEMATOGRAFOS

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con las academias de baile, salas de billar, clubes de beisbol, futbol, campos de atletismo y gimnasios; centros deportivos, casinos, piscinas de natación, pistas de patinaje; escuelas de equitación, canchales de tennis; campos de golf, hipódromos; circos, campos y salas de tiro al blanco y, finalmente, otros centros de diversión y recreo.

GRUPO 84

SERVICIOS PERSONALES

841 SERVICIOS DOMESTICOS

Definición: INCLUYE LAS ocupaciones consideradas generalmente como servicios domésticos prestados en casas particulares o fuera de ellas

(cocineras, camareras, etc.). Se incluye en este subgrupo a empleados como institutrices, preceptores y secretarios particulares al servicio de individuos privados.

842 RESTAURANTES, CAFÉS, CANTINAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDEAN BEBIDAS Y ALIMENTOS

Definición: INCLUYE todas las actividades relacionadas con los restaurantes, cafés, fondas, neverías, taquerías, cantinas y otros establecimientos similares que venden bebidas y alimentos.

843 HOTELES, CASAS DE HUÉSPEDES, PENSIÓNES, CAMPAMENTOS Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO.

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a hoteles, casas de huéspedes, pensiones, mesones, campos turísticos y otros establecimientos similares de alojamiento. En general comprenden todos los establecimientos que proporcionan hospedaje mediante el pago de una suma ya sea que estén a disposición del público o reservados para los miembros de una organización determinada. Se incluyen en este subgrupo los servicios de restaurantes explotados conjuntamente con los servicios de alojamiento.

844 LAVANDERIAS, TINTORERIAS Y PLANCHADORIAS

Definición: INCLUYE todas las actividades correspondientes a lavanderías mecanizadas y a mano; suministro de ropa blanca lavada y planchada; la limpieza, planchado, teñido y reparación de prendas de vestir y artículos domésticos.

845 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA

Definición: INCLUYE todas las actividades en peluquerías y salones de belleza.

846 FOTOGRAFIA

Definición: INCLUYE los talleres de fotografía; los de revelado e impresión de películas, exceptuando las cinematográficas; la fotografía para agencias de publicidad, editoriales y otros fines industriales.

849 SERVICIOS PERSONALES, NO CLASIFICADOS EN OTROS SUBGRUPOS

Definición: INCLUYE los servicios como pompas fúnebres y de incineración de cadáveres; limpieza de colzado, de chimeneas y ventanas; destrucción de parásitos; desinfección y fumigación, alquiler de trajes y otros servicios personales similares.

DIVISION 9

ACTIVIDADES INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADAS

GRUPO 91

ACTIVIDADES INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADAS

911 PERSONAS QUE BUSCAN TRABAJO POR PRIMERA VEZ

Definición: INCLUYE a todas las personas que buscan trabajo por primera vez, es decir, las que no han desempeñado ningún empleo con anterioridad al censo y que, en la fecha del mismo, del estudio de las columnas correspondientes del cuestionario censal se infiere que están buscando trabajo por primera vez.

912 ACTIVIDADES INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADAS

Definición: Este subgrupo está destinado a las personas que en censos de población o en encuestas similares efectuadas para obtener información de particulares, no proporcionan datos suficientes sobre la ocupación, profesión o actividad a que se dedican para poder ser clasificadas. Las personas que tengan las características ya apuntadas (insuficiente especificación de los datos relativos a actividad económica), deben clasificarse en este subgrupo.